**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD – SALUD ORAL**
**GESTION DE CONSULTA EXTERNA – SERVICIO SALUD ORAL**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ASSBASALUD ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ASSBASALUD ESE en cumplimiento de los contratos que tiene con las EAPB públicas, privadas y la Secretaria de Salud del Municipio de Manizales, para atender a los usuarios del régimen subsidiado, de Población Pobre No Afiliada, y demás usuarios que lleguen a través de contrataciones y considerando que en la Planta de Personal no se cuenta con un número suficiente de AUXILIARES ÁREA DE LA SALUD – SALUD ORAL, se hace necesario contratar personal técnico para apoyar la consulta odontológica como AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD - SALUD ORAL para el proceso de Gestión de Consulta Externa en el Servicio de Salud Oral de los Centros, Puestos de Salud y Clínica La Enea de Assbasalud ESE

En consideración a que el talento humano de planta actualmente disponible es: 4 Auxiliares del Área de la Salud – Consultorio Odontológico y teniendo en cuenta que no son suficientes para asistir a los odontólogos en la atención de consulta en los CSS CISCO Bosques del Norte, San José, El Prado y del Área Rural, se requiere la contratación de personal técnico para prestar oportunamente los servicios de salud a los usuarios.

Se hace menester señalar que, ASSBASALUD ESE, debe dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal como Prestador del Servicio de Salud, como la celebración de contratos por venta de servicios a los diferentes actores responsables de aseguramiento y pago de servicios en salud, en este escenario la prestación de servicios de Odontología hace parte de los servicios ofertados y contratados.

El futuro contratista prestará sus servicios, según la asignación acordada con el supervisor del contrato designado por ASSBASALUD ESE

## 2. JUSTIFICACIÓN

La contratación de Auxiliares del Área de la Salud – Salud Oral, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para acreditar el ejercicio mismo de la profesión, no contar con sanciones o suspensión de la tarjeta profesional para ejercer como Auxiliares de la Salud – Salud Oral en todo el territorio Nacional. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, vinculaciones y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural con la experiencia e idoneidad que permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a lo anterior, se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta, los valores de contratación de estos servicios en años anteriores, así como el salario mínimo y contrataciones similares que se han llevado a cabo por otras entidades públicas para la contratación de prestación de servicios de persona natural.

El/La Auxiliar del Área de la Salud – Salud Oral requerido, deberá contar además con experiencia mínima de un año en el desarrollo de actividades relacionadas con el oficio

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

**OBJETO:** Prestación de Servicios como Auxiliar del Área de la Salud – Salud Oral en el proceso de Gestión de Consulta Externa, Servicio de Salud Oral, Objeto que no involucra el cumplimento de funciones públicas y/o administrativas.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1) Preparar el consultorio odontológico, instrumental, equipos y materiales requeridos para la prestación del servicio de salud oral, de acuerdo con las normas de bioseguridad y los lineamientos establecidos por la entidad. Asistir al odontólogo en el desarrollo de sus actividades, dando cumplimiento a la agenda concertada con el supervisor del contrato. 2) En las actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud, realizará en calidad y cantidad las actividades que sean programadas para el logro del cumplimiento de las estimaciones de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 y los lineamientos de la Estrategia Soy Generación Más Sonriente, evitando las oportunidades perdidas. 3) Cumplir la agenda concertada con el supervisor del contrato y cumplir los lineamientos establecidos en el sistema de citas institucional, incluyendo los lineamientos para el reemplazo de pacientes inasistentes a la consulta programada, con atención de usuarios de población prioritaria. 4) Elaborar y entregar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del consultorio al cual se asignó. 5) Realizar demanda inducida de los usuarios hacia las demás componentes de las Rutas Integrales de Atención en Salud y dejar constancia en el formato destinado para tal fin. 6) Responder y velar por el buen uso y el correcto mantenimiento, almacenamiento y conservación de los materiales, equipos e instrumental asignados para la atención odontológica y desarrollando las actividades encomendadas de acuerdo con los normado en Assbasalud E.S.E mediante protocolos, instructivos, manuales y guías de atención, en especial los de tecnovigilancia y farmacovigilancia. 7) Las horas establecidas estarán sujetas a la necesidad de la entidad (demanda del servicio), sin perjuicio de que se deban prestar horas en fines de semana, dominicales o festivos, previa notificación del supervisor

**5. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será a partir del 16 de septiembre de 2026 -previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato- y hasta el 30 de septiembre de 2026

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Centro de Servicios en Salud que disponga ASSBASALUD ESE a través del supervisor del contrato.

**7. VALOR DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial para la contratación se estima en la suma de $1.246.550 los cuales se pagarán con recursos de la vigencia de 2026.

**8. FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se pagará por honorarios, con un valor de $2´493.100 como honorarios mes, o proporcional a lo ejecutado, previa certificación por parte del supervisor de que el objeto y las obligaciones contractuales se han cumplido a cabalidad.

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**MODALIDAD:** Contratación directa sin solicitud de ofertas, a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2º, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.
En el literal h del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
Así mismo establece, que *"los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

El manual de contratación de ASSBASALUD ESE, en su artículo 27, establece que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE.), la modalidad de Selección de Contratación Directa sin Solicitud de Ofertas, y es aplicable al objeto de la presente contratación toda vez que ASSBASALUD ESE., podrá contratar de manera directa en los siguientes casos: (...) g) Para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Respecto a lo anterior, se determina que dadas las características del objeto a contratar y las especificaciones de la necesidad del contrato, se sugiere que el procedimiento de escogencia del contratista se adelante mediante el trámite previsto en el artículo 27 del Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE. (Resolución 0148 de 2014), procedimiento de Contratación Directa sin Solicitud de Ofertas.

**10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** El contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual como mínimo por CINCUENTA SMMLV.

Manizales, 14 de septiembre de 2026

ANA MARIA CARVAJAL ARISTIZABAL
Profesional Especializado